TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-25/2017

RECURRENTE:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA "EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA E INTERVENTOR

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

Mexicali, Baja California, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistas la cuenta y constancia de doce de septiembre emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se determina:

PRIMERO.- Agréguese a los autos el oficio número INTERVENTOR/0035/2017, signado por Otoniel Villalobos Delgadillo, en su carácter de Interventor, dentro del procedimiento preventivo de liquidación del otrora Partido Peninsular de las Californias y sus anexos; con el que manifiesta dar cumplimiento al numeral 8, inciso a) de la sentencia dictada dentro del expediente citado al rubro. Se reserva acordar lo conducente en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- Se DECRETA que la sentencia dictada en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales, y toda vez que se encuentra en vías de cumplimiento, consérvese el expediente RI-25/2017 en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS